



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMBALLE

SAN IGNACIO - CAJAMARCA

RUC: 20326259081

Rumbo al desarrollo

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2021-MDN

Namballe, 24 de Junio del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMBALLE

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 012-2021/CM, Acuerdo N° 041, de fecha 23 de junio del 2021, el INFORME LEGAL N° 91-A-2021-MDN/GAJ, de fecha 22 de junio del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 21 de junio del 2021, el INFORME N° 0158-2021/SGRH-MDN, de fecha 13 de mayo del 2021, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos sobre el proyecto de Ordenanza de modificación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP, de la Municipalidad Distrital de Namballe; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-MDN de fecha 10 de diciembre del 2020 se aprobó modificar la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, estableció que los Cuadros de Asignación de Personal vigentes mantienen su vigencia hasta que la entidad se encuentre incluida en el proceso de implementación del régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y que la progresividad de tal disposición se regula por directiva de SERVIR.

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, se aprobó la actualización de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", en cuyo numeral 7.5 se señala que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057, y en su Anexo 4 se establecen consideraciones para la elaboración y aprobación del CAP Provisional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMBALLE

SAN IGNACIO - CAJAMARCA

RUC: 20326259081

Rumbo al desarrollo

Que, a su vez, los numerales 1.1 y 1.5 del Anexo 4 de la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH establecen entre los supuestos que habilitan a aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional- CAP Provisional, cuando una norma sustantiva, durante el proceso de implementación de la Ley N° 30057, ordene la asignación de nuevas funciones o la reasignación de funciones existentes, las entidades involucradas están autorizadas a tramitar la adecuación parcial de su CAP vigente mediante un CAP Provisional, así como para el cumplimiento de una orden judicial que disponga la reincorporación de un servidor bajo los regímenes laborales regulados por los Decretos Legislativos N° 276 y 728;

Que, por su parte, el numeral 2 del Anexo 4 de la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH señala, entre otros, que la elaboración del CAP Provisional es responsabilidad de la oficina de recursos humanos, o quien haga sus veces, con opinión técnica favorable del órgano encargado de racionalización o del que haga sus veces; se formula a partir de la estructura orgánica de la entidad aprobada en su ROF y se realiza considerando el Clasificador de Cargos de la entidad, debiendo los cargos del CAP Provisional estar clasificados en grupos ocupacionales de conformidad a lo establecido en la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, así como que la clasificación y número de los cargos asignados al Órgano de Control Institucional son determinados por el titular de la Entidad con opinión de la Contraloría General de la República en caso de variación;

Que, en los documentos vistos, se aprecia que la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones incide en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP, y se requiere que éste se adecue acorde a las modificaciones aprobadas;

Con las opiniones favorables de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Municipal, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y de conformidad con el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, luego del debate Correspondiente, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL - CAP DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMBALLE, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGION DE CAJAMARCA.

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Modificación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP, de la Municipalidad Distrital de Namballe, cuyos anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el periódico mural de la entidad y a la Sub Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones, su difusión mediante la emisora radial municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMBALLE SAN IGNACIO - CAJAMARCA

RUC: 20326259081

Rumbo al desarrollo

Artículo 3°.- ENCÁRGUESE a la Subgerencia de Recursos Humanos la remisión a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, el archivo digital del CAP Provisional, dentro del plazo de 30 días de su aprobación.

Artículo 4°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes la implementación de la presente Ordenanza.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
NAMBALLE
Ronal S. Olivera Aldaz
ALCALDE

